INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO- CUENTA

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2025
MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA

OCTUBRE DE 2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA

Contralora Departamental:	YÉSICA LOZANO NORIEGA
Contralor Auxiliar:	JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente:	MARÍA DEL ROCIO OSPINA SÁNCHEZ
Auditor:	NUBIA STELLA GONZÁLEZ

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL	4
2.	FUENTES DE CRITERIO	4
3.	ALCANCE	5
4.	RESULTADOS DE LA EVALLUACIÓN	6
4.1	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN	6
4.2	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA	7
5.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	7
5.1	CALIDAD- ANALISIS OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.1- Eliminada	7
5.2	CALIDAD- ANALISIS OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.2- Eliminada	14
5.3	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.1 – (ANALISIS OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.3) - Eliminada	25
6.	EVALUACIÓN DE CONTROL FISCAL INTERNO	31
7.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	33

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD-147-100 - 2026

Ibagué, 16 de octubre de 2026

Doctor
FURNEY MUNEVAR MONSALVE
Alcalde Municipal
Calle 13 entre cra. 2ª. y 3ª.
contactenos@falan-tolima.gov.co
forneymumo@gmail.com
Falan - Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2026, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta al Municipio de Falan – Tolima, correspondiente al periodo 2025.

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N°062 del 02/02/2026 para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir un concepto sobre la cuenta Favorable o Desfavorable.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 062 de 2026, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por el Municipio de Falan - Tolima a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, SIA OBSERVA y SECOP, correspondiente al periodo de gestión 2025, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 062 de 2026 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF-08 para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	**Oportunidad:** Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	Contenido: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	**Calidad:** Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto favorable o desfavorable a partir de los siguientes ponderados:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Puntaje	Concepto
Menor de 80	Desfavorable
Mayor de 80	Favorable

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N°062 de 2026, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, SECOP y SIA OBSERVA, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	98,0	0,6	58,80
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**98,8**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**FAVORABLE**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**NO FAVORABLE**

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima, profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el MUNICPIO DE FALAN – TOLIMA, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, **ES FAVORABLE.**

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

5.1 CALIDAD

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1. Diferencias en la información SIA CONTRALORIA –Ejecución Vs CHIP-CUIPO- F128-CDT-Ejecución presupuestal de gastos-Funcionamiento. Se elimina.

1. CALIDAD

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

FORMATO F128-CDT- anexo "m", Ejecución presupuestal de gastos 2025

Criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272.
- Resolución 062 del 2 febrero de 2026.
- Aplicativo SIA CONTRALORIA.
- Aplicativo CHIP –CUIPO

Condición:

Comparada la información registrada en el formato F128-CDT – anexo "m ", Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2025, reportado en la plataforma SIA CONTRALORIAS, con la información registrada en el CHIP – CUIPO –ejecución presupuestal de gastos 2025, se pudo evidenciar una diferencia en el rubro de funcionamiento en el presupuesto definitivo en cuantía de **$55.332.945,78** y en el presupuesto ejecutado de **$32.832.948,12**, como se ilustra en la siguiente tabla:

EJECUCIÓN DE GASTOS -SIA CONTRALORIA			EJECUCIÓN DE GASTOS CHIP-CUIPO		DIFERENCIAS	
RUBRO PPTAL	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	1,985,549,375.22	1,768,426,421.88	2,040,882,321.00	1,801,259,370.00	-55,332,945.78	-32,832,948.12

Causas:

- Deficiencias en el proceso de causación o desconocimiento de la normatividad aplicable
- Deficientes controles internos por parte del dueño del proceso para la validación y revisión de la información presupuestal antes de su reporte.
- No actualizar ni corregir oportunamente la información registrada a las entidades externas.

Efectos:

- Inconsistencias en la información presupuestal reportada a los órganos de control.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

- Incertidumbre en la confiabilidad, consistencia y calidad de la información financiera y presupuestal.
- Incumplimiento de los principios de calidad, oportunidad y consistencia de la información pública.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01. (Diferencias en la información SIA CONTRALORIA -Ejecución vs CHIP-CUIPO- F128-CDT-Ejecución presupuestal de gastos-Funcionamiento)

CONDICION: Comparada la información registrada en el formato Fl 28-CDT - anexo "m ", Ejecución Presupuestal de Gastos de la 2025, reportado en la plataforma SIA CONTRALORAS, con la información registrada en el CHIP - CUIPO —ejecución presupuestal de gastos 2025, se pudo evidenciar una diferencia en el rubro de funcionamiento en el presupuesto definitivo en cuantía de $55.332.945,78 y en el presupuesto ejecutado de $32.832.948, 12.

Controversia a la Observación de Auditoria No. 1:

Respecto a esta observación me permito informar que las diferencias establecidas obedecen a que se debió realizar un ajuste a la información inicialmente reportada a la Contraloría General de la República para efectos del cálculo del indicador de la ley 617 de 2000, en el formato CGR- EJECUCION DE GASTOS más exactamente en ei rublo 2.1.1.01.03.006 - HONORARIOS CONCEJALES debido al comunicado realizado por la Contraloría General de la República, donde se informa a las entidades territoriales la aplicación de la ley 2461 de 2025, donde estable en el parágrafo 3 del artículo 2 10 siguiente:

PARÁGRAFO 30. El incremento en el valor de los honorarios de los concejales de municipios de quinta y sexta categoría estará a cargo del presupuesto central de la administración municipal, podrán ser concurrentes con los recursos del Gobiemo Nacional, Presupuesto General de la Nación y se garantice en las proyecciones anuales, respetando la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo. (Anexo No. 01).

Teniendo en cuenta 10 anterior la administración municipal realizo el ajuste correspondiente a la información reportada en base a la reapertura de plataforma realizado por la Contraloría General de la República, ajustando este gasto de incremento del valor de los honorarios de los concejales con cargo a la administración central ya que inicialmente se registró como gasto via transferencia a cargo del Concejo Municipal.

Es importante resaltar que el ajuste solicitado por la Contraloría General de la República en la información reportada en el formato CGR - EJECUION DE GASTOS del Cuarto trimestre de 2025 en plataforma CHIP - CUIPO se formalizo de manera posterior al cargue de la información enviada en la

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

rendición de cuenta de vigencia 2025 a la Contraloría Departamental del Tolima, por tal motivo se deriva esta diferencia entre los reportes comparados.

Por lo anterior, se solicita al ente auditor, tener en cuenta que, ante la controversia presentada por el Municipio de FALAN TOLIMA, ya que NO existe motivo de mantener la observación, por cuanto la diferencia en el presupuesto de gastos de funcionamiento está debidamente sustentada.



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría General de la República :: SGD 21-11-2025 15:09
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0249531 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81112 DIRECCION DE CUENTAS Y ESTADISTICAS FISCALES / LIBIA YOLIMA POVEDA RIAÑO
DESTINO ENTIDADES TERRITORIALES -DISTRITOS Y MUNICIPIOS-
ASUNTO REPORTE CUIPO, CUARTO TRIMESTRE DE 2025 – LEY 2461 DE 2025
OBS

81112
Bogotá D.C.,

2025EE0249531

Doctor (a):
ALCALDE O ALCALDESA
Representante legal distrito o municipio

Asunto: Reporte CUIPO, cuarto trimestre de 2025 – Ley 2461 de 2025

Con la expedición de la Ley 2461 de 2025, *por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones*, se aumentó el valor de los honorarios de los concejales de municipios de quinta y sexta categoría equiparándolos con los de cuarta categoría, se incrementó el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de municipios de tercera a sexta categoría y se reconoció el derecho de todos los concejales de las diferentes categorías de los municipios del país, al pago de la seguridad social a cargo del presupuesto central de la administración municipal.

En relación con los honorarios por sesión, el artículo 2° de la citada Ley señala:

"ARTICULO 2°. Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, el cual quedara así:

Artículo 66. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA MUNICIPIO	HONORARIOS POR SESIÓN 2025
Especial	$721.000
Primera	$610.910
Segunda	$441.577
Tercera	$354.214
Cuarta	$296.314
Quinta	$296.314
Sexta	$296.314

A partir del 1 de enero del año siguiente de la entrada en vigencia de la presente ley, los honorarios señalados en la anterior tabla se incrementarán cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente ochenta (80) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRALORÍA General de la República

PARÁGRAFO 1o. Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 04 de 1992.

PARÁGRAFO 2o. Se exceptúan del presente artículo los concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto Ley 1421 de 1993, regula la materia.

PARÁGRAFO 3°. **El incremento en el valor de los honorarios de los concejales de municipios de quinta y sexta categoría estará a cargo del presupuesto central de la administración municipal**, podrán ser concurrentes con los recursos del Gobierno Nacional, Presupuesto General de la Nación y se garantice en las proyecciones anuales, respetando la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.

PARAGRAFO 4°. Para el pago de los honorarios y la seguridad social de los concejales, **la administración municipal podrá utilizar recursos del propósito general del Sistema General de Participaciones**, realizando los traslados presupuestales correspondientes." (se subraya).

En relación con las cotizaciones al sistema de seguridad social, el artículo 4°, señala:

"ARTICULO 4°. Modifíquese el Articulo 23 de la Ley 1551 de 2012, el cual quedara así:

ARTÍCULO 23. *Los concejales de todas las diferentes categorías de los municipios y distritos del país tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social: pensión, salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto central de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.*

En todo caso, la administración municipal estará encargada de la liquidación y pago de las planillas de los concejales.

PARAGRAFO. *Los costos en seguridad social de los concejales, en ningún caso se tendrá en cuenta en los límites de gastos de los concejos de los que trata el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.* " (Se subraya)

Respecto de la afiliación de los concejales al sistema de seguridad social, el artículo 5°, señala:

"ARTICULO 5°. ***AFILIACIÓN DE LOS CONCEJALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.*** Para la afiliación de los concejales al sistema de seguridad social en pensión, salud, ARL y cajas de compensación familiar la administración municipal deberá realizar los aportes al régimen contributivo con cargo al presupuesto central de la administración municipal o podrá solicitar el pago del monto que faltare al Ministerio de Hacienda y Crédito Público respetando la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.

El ingreso base de cotización, que trata este artículo, será el resultante de sumar el valor total de los honorarios anuales que reciben los concejales por la asistencia a las sesiones ordinarias dividida entre doce (12)

PARAGRAFO 1°. La afiliación de los concejales al régimen contributivo con cargo al presupuesto central de la administración municipal no implica, en ninguna circunstancia, que estos adquieran la calidad de empleados públicos O trabajadores oficiales.

PARÁGRAFO 2°. Los aportes a las cajas de compensación familiar corresponderán al máximo permitido por la ley para trabajadores independientes." (Se subraya).

De acuerdo con lo planteado en la Ley 2461 de 2025, y con miras al reporte de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), cuarto trimestre de 2025, el cual estará

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRALORÍA General de la República

habilitado entre el 1 de enero y el 20 de febrero de 2026 (artículo 20 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023), la presente comunicación tiene como finalidad realizar las siguientes precisiones para evitar errores en el reporte de la información presupuestal:

1- La Ley 2461 de 2025 entró en vigencia a partir del 18 de junio de 2025, de manera que sus disposiciones se empezaron a aplicar a partir de dicha fecha (diario oficial 53.153).

2- Por disposición del artículo 2º de la Ley 2461 de 2025, el incremento en el valor de los honorarios de concejales de los municipios de categorías 5ª y 6ª está a cargo del presupuesto central de la administración municipal; esto quiere decir que, durante la vigencia 2025, el gasto por concepto de honorarios de concejales, en dichos municipios, se realizó desde dos secciones presupuestales: la administración central y el concejo.

Consideremos un ejemplo: los 7 concejales del Municipio AAA, el cual es de categoría sexta, realizaron 120 sesiones (entre ordinarias y extraordinarias) durante la vigencia 2025; de estas, 65 se llevaron a cabo entre el 1 de enero y el 17 de junio de 2025; las restantes 55, entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 2025. De conformidad con el contenido de la Ley 2461 de 2025, la liquidación de los honorarios de los concejales del municipio AAA, sería la siguiente:

PARA SECCIÓN PRESUPUESTAL DE CONCEJO	
Para sesiones realizadas entre el 1 de enero y el 17 de junio de 2025:	
Valor honorario	$ 180.312
Cantidad de sesiones	65
Cantidad de concejales	7
Subtotal honorarios	**$ 82.041.960**
Para sesiones realizadas entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 2025:	
Valor honorario	$ 180.312
Cantidad de sesiones	55
Cantidad de concejales	7
Subtotal honorarios	**$ 69.420.120**
TOTAL HONORARIOS A CARGO DEL CONCEJO	**$ 151.462.080**

PARA LA SECCIÓN PRESUPUESTAL DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
Valor Honorario Ley 2461/2025	$ 296.314
Valor Honorario Ley anterior	$ 180.312
Diferencia (incremento)	$ 116.002
Cantidad de sesiones	55
Cantidad de concejales	7
TOTAL HONORARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$ 44.660.770**
TOTAL HONORARIOS	**$ 196.122.850**

En el reporte de CUIPO, de municipios de categorías 5ª y 6ª, se reflejan los montos ejecutados[1] por concepto de honorarios de concejales, así:

[1] En el formulario de programación de gastos también deben reflejarse los montos apropiados para cada sección presupuestal.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRALORÍA
General de la República

Sección presupuestal		Concepto		...	Compromisos	Obligaciones	Pagos
18.0	Entidades territoriales - concejo	2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales		151.462.080	151.462.080	151.462.080
16.0	Entidades territoriales - administración central	2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales		52.780.910	52.780.910	52.780.910

En los municipios de categorías Especial, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, el reporte por concepto de honorarios de concejales se realiza de la forma habitual, es decir, se programa y ejecuta en su totalidad en la sección presupuestal 18.0 Entidades territoriales – Concejo.

La fuente de financiación de los gastos por honorarios de concejales, corresponde a las señaladas en la ley, es decir, ingresos corrientes de libre destinación y/o la asignación del sistema general de participaciones, propósito general libre destinación.

3- Según lo señalado en los artículos 4° y 5° de la Ley 2461 de 2025, los concejales de los distritos y municipios, indistintamente de la categoría a la que estos pertenezcan, tienen derecho a la afiliación y pago de la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar; estos gastos se realizan con cargo al presupuesto central de la administración municipal.

De acuerdo con lo anterior, en el reporte de CUIPO, cuarto trimestre de 2025, los gastos por seguridad social de concejales realizados por la entidad a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2461 de 2025, se deben reflejar en la sección presupuestal 16.0 Entidades territoriales - administración central, en las siguientes cuentas:

Sección presupuestal		Concepto		...	Compromisos	Obligaciones	Pagos
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.1.01.02.020.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		$	$	$
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.1.01.02.020.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		$	$	$
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.1.01.02.020.04	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR		$	$	$
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.1.01.02.020.05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$	$	$

Cualquier inquietud al respecto será atendida por la Controlaría Delegada para Economía y Finanzas Públicas en la mesa de servicios dispuesta en la página web de la Controlaría General de la República en: https://gestiondeservicios.contraloria.gov.co:8443/CAisd/pdmweb.exe.

Cordialmente,

LIBIA YOLIMA POVEDA RIAÑO
Directora de Cuentas y Estadísticas Fiscales

Proyectó: Yonh Fredy Piracoca Ochoa, profesional universitario
Revisó: Hector Amaya, Coordinador de gestión
Archivo: 81112-113. Sector central territorial, vigencia 2025

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Analizada la respuesta presentada por el Municipio de Falan, así como el soporte presentado en el oficio de contradicción, radicado número 2025EE0249531 del 21 de noviembre de 2025, expedido por la Contraloría General de la República, mediante el cual imparte instrucciones sobre el reporte de honorarios de los concejales con la entrada en vigor de la Ley 2461 de 2025, se pudo corroborar que efectivamente la diferencia presentada, corresponde al incremento de los honorarios de los concejales y al pago de la seguridad social correspondiente a la vigencia fiscal 2025, en tal sentido, **se ELIMINA la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.1.**

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2. Diferencias en los registros de las cuentas por pagar 2024- información SIA CONTRALORIA Vs CHIP-CUIPO-Ejecución presupuestal gastos de 2025.

2. CALIDAD

CHIP –CUIPO- Ejecución presupuestal de gastos 2025
FORMATO F128-CDT- anexo "i", acto administrativo cuentas por pagar

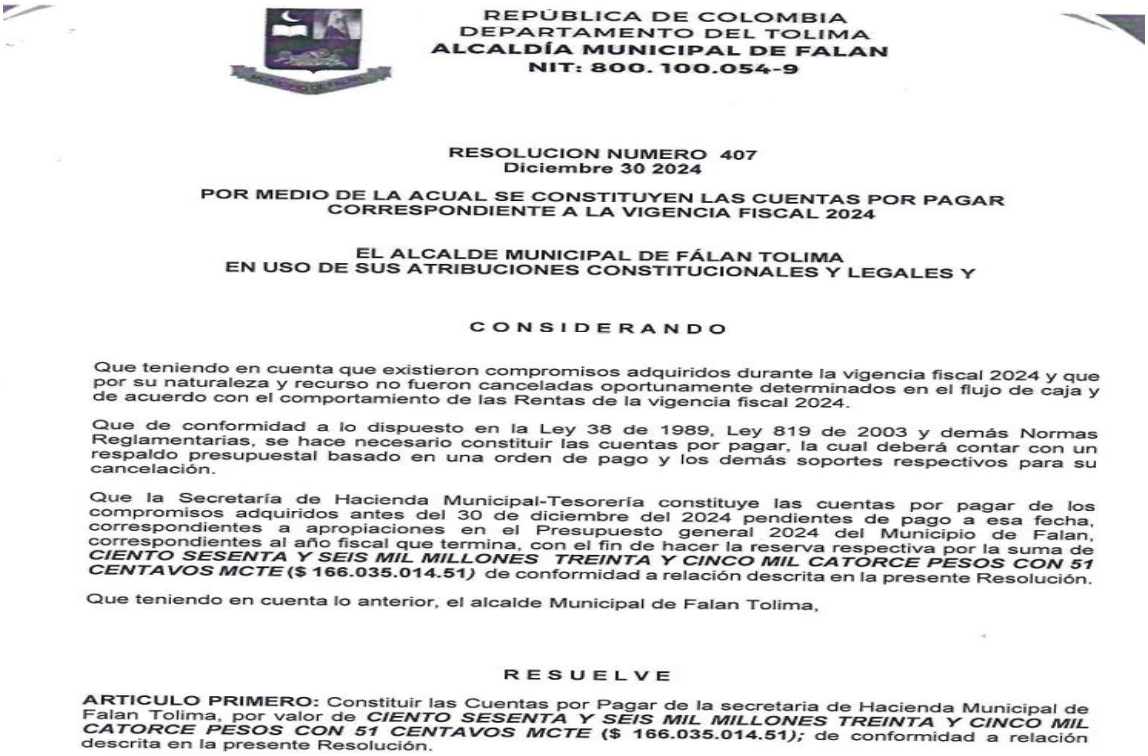
Criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272.
- Resolución 062 del 2 febrero de 2026.
- Aplicativo SIA CONTRALORIA.
- Aplicativo CHIP –CUIPO
- Resolución 407 del 30 de diciembre de 2024

Condición:

La administración municipal de Falan - Tolima, mediante la Resolución número 407 expedida el 30 de diciembre de 2024, constituyó las Cuentas por pagar de la vigencia 2024, por valor de $166.035.014,51, acto administrativo registrado como anexo en el formato F128 Contabilidad presupuestaria, rendido en la cuenta anual 2025 en SIA CONTRALORÍAS, como se observa en la siguiente imagen:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN
NIT: 800.100.054-9

RESOLUCION NUMERO 407
Diciembre 30 2024

POR MEDIO DE LA ACUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FÁLAN TOLIMA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que existieron compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal 2024 y que por su naturaleza y recurso no fueron canceladas oportunamente determinados en el flujo de caja y de acuerdo con el comportamiento de las Rentas de la vigencia fiscal 2024.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 38 de 1989, Ley 819 de 2003 y demás Normas Reglamentarias, se hace necesario constituir las cuentas por pagar, la cual deberá contar con un respaldo presupuestal basado en una orden de pago y los demás soportes respectivos para su cancelación.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal-Tesorería constituye las cuentas por pagar de los compromisos adquiridos antes del 30 de diciembre del 2024 pendientes de pago a esa fecha, correspondientes a apropiaciones en el Presupuesto general 2024 del Municipio de Falan, correspondientes al año fiscal que termina, con el fin de hacer la reserva respectiva por la suma de ***CIENTO SESENTA Y SEIS MIL MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON 51 CENTAVOS MCTE*** **($ 166.035.014.51)** de conformidad a relación descrita en la presente Resolución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el alcalde Municipal de Falan Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Constituir las Cuentas por Pagar de la secretaria de Hacienda Municipal de Falan Tolima, por valor de ***CIENTO SESENTA Y SEIS MIL MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON 51 CENTAVOS MCTE*** **($ 166.035.014.51)**; de conformidad a relación descrita en la presente Resolución.

Al verificar el valor de las cuentas por pagar aprobadas en este acto administrativo, con la ejecución presupuestal vigencia 2025 reportada por la entidad auditada en el CHIP- CUIPO, ejecución presupuestal de gastos 2025, se identificó **una diferencia por la suma de $107.023.358,51**, como se refleja en la siguiente tabla:

ACTO ADMTVO CXP	TOTAL CXP ACTO ADMINISTRATIVO	EJECUCIÓN DE GASTOS CXP-CHIP-CUIPO	DIFERENCIA
Resolución 407 del 30/12/2024	166,035,014.51	59,011,656.00	107,023,358.51

Causas:

- Ausencia de cruces periódicos entre los módulos del sistema presupuestal y los estados de cuenta reales de los proveedores o entidades financieras

- Deficientes controles internos por parte del dueño del proceso para la validación y revisión de la información presupuestal antes de su reporte.
- No revisar, actualizar ni corregir oportunamente la información reportada a las entidades externas.

Efectos:

- Inconsistencias en la información presupuestal reportada a los órganos de control.
- Incertidumbre en la confiabilidad, consistencia y calidad de la información financiera y presupuestal.
- Incumplimiento de los principios de calidad, oportunidad y consistencia de la información pública.
- Falencias administrativos por incumplimientos que pueden derivar en controversias judiciales

RESPUESTA DEL AUDITADO:

• ***OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02.*** *(Diferencias en los registros de las cuentas por Pagar 2024- información SIA CONTRALORIA Vs CHIP- CUIPO- Ejecución presupuestal gastos de 2025.*

CONDICION:

La administración municipal de Falan - Tolima, mediante la Resolución número 407 expedida el 30 de diciembre de 2024, constituyó las Cuentas por pagar de la vigencia 2024, por valor de $166.035.014,51, acto administrativo registrado como anexo en el formato F128 Contabilidad presupuestaria, rendido en la cuenta anual 2025 en SIA CONTRALORÍAS. Controversia a la Observación de Auditoria No. 2:

Atendiendo la observación planteada por el ente auditor se puede identificar que la constitución inicial de las cuentas por pagar para la vigencia 2025 corresponde efectivamente a la suma de $166.035.014,51 amparada bajo la resolución No.407 de diciembre 30 de 2024 y la cual se reportó de manera correcta en el aplicativo CHIP - PROGRAMACION DE GASTOS, modulo cuentas pagar — Entidades Territoriales - Administración central, como se puede identificar en la plataforma de la Contaduría General de la Nación, aplicativo CHIP consulta al ciudadano:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



1. Generar Reporte Ciudadano

Entidad
217073270 - Falán
Periodo
01-12-2025 al 31-12-2025
Ámbito
MUNICIPIOS
Categoría
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
Formulario
C_PROGRAMACION_DE_GASTOS
Nivel
1
Envío número
4669291
Fecha recepción
2026-03-19 19:05:24

Encabezado
CUENTAS POR PAGAR | ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL

	CODIGO	NOMBRE	PROGRAMA MGA	DETALLE SECTORIAL	BPIN	APROPIACION INICIAL(Pesos)	APROPIACION DEFINITIVA(Pesos)
	2	GASTOS				166,035,014	166,035,014

Página 3

La diferencia que estable el ente auditor de la contraloría departamental del Tolima por la suma de SI 07.023.358,51 se deriva a que se está comparando la PROGRAMACIÓN INICIAL de las cuentas por pagar con lo EJECUTADO, lo cual se informa que para la vigencia 2025 las cuentas por pagar no fueron canceladas en su totalidad y que para el cierre de la vigencia 2025 se cancelaron $59.011656,00 quedando pendiente de las siguientes: 1.

Subsidios por transferencia económica del transporte escolar por la suma de $5.002.449,00, valor que quedo pendiente de pago por cuanto los beneficiarios del subsidio no aperturaron las cuentas bancarias respectiva para poder realizar el desembolso correspondiente.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

FECHA	NIT	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
Ene-07-2025	1033703560	QUIROZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	238,800.00
Ene-07-2025	1106333422	CORTES CORRALES LEIDY ALEXANDRA	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	238,800.00
Ene-07-2025	1106950655	OROZCO VALENCIA YEINER SANTIAGO	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	238,800.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

FECHA	NIT	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
Ene-07-2025	1105580268	OSORIO TRIVIÑO GIOVANY ANDRES	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	238,800.00
Ene-07-2025	1106332831	DUARTE CASTRO TANIA VANESA	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	238,800.00
Ene-07-2025	1051068741	MARTIN DAZA LUCY ANDRES	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	238,800.00
Ene-07-2025	1106332612	PARRA VALENCIA EDUARD	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	238,800.00
Ene-07-2025	1106333028	RODRIGUEZ DANA ISABEL	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO	238,800.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

FECHA	NIT	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
			FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	
Ene-07-2025	1095551568	CULMA MENDEZ JUAN SEBASTIAN	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	238,800.00
Ene-07-2025	1061279285	GARCIA GARCIA JUAN PABLO	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	420,000.00
Ene-07-2025	1106950315	PINEDA LOPEZ NILSON NORBEY	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	315,000.00
Ene-07-2025	1105786072	SUAREZ SABALA ANGIE YULIETH	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	183,750.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

FECHA	NIT	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
Ene-07-2025	1018240967	MORENO AVILA ANDREY STIVEN	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	315,000.00
Ene-07-2025	1069433525	GUATEQUE RAMIREZ ANDRES FELIPE	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	315,000.00
Ene-07-2025	1105580268	OSORIO TRIVIÑO GIOVANY ANDRES	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	157,500.00
Ene-07-2025	1111453360	LAURA SOFIA JIMENEZ CORTES	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	306,999.00
Ene-07-2025	1108206880	MORALES PEÑA ANGIE VANESSA	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO	157,500.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

FECHA	NIT	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
			FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	
Ene-07-2025	1030283754	JHAN CARLOS NARVAEZ LEON	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	210,000.00
Ene-07-2025	1127077183	LUZ DERLY CUBILLOS BONILLA	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	157,500.00
Ene-07-2025	1105174306	NATALIA SANTA CASTAÑO	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	157,500.00
Ene-07-2025	1183463088	JARAMILLO MUÑOZ NICOL	GARANTIZAR A TRAVES DEL SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA ECONOMICA , TRANSPORTE ESCOLAR , ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR, DIEGO FALLON Y ALTO DEL ROPMPE DEL MUNICIPIO DE FALAN	157,500.00
TOTAL				5,002,449.00

2. *Contrato No. 065 contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión como director e instructor musical y marcial de las bandas del municipio de Falan y el corregimiento de frías, por la suma de $2.800.000,00 valor que no se canceló por cuanto el beneficia del pago no ha realizado el cobro respectivo de los servicios prestados.*

FECHA	NIT	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
Ene-07-2025	14324244	VILLABON RAMIREZ RODRIGO	CONTRATO 065 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO DIRECTOR E INSTRUCTOR MUSICAL Y MARCIAL DE LAS BANDAS DEL MUNICIPIO DE FALAN Y EL CORREGIMIENTO DE FRIAS	2,800,000.00
TOTAL				**2,800,000.00**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

3. *Compromisos pendientes de giro correspondientes al régimen subsidiado de la población afiliada por la suma de $99.220.909,51 valor que no se canceló en la vigencia 2025 por cuanto la gobernación del Tolima giro los recursos el día 30 de diciembre 2025.*

   Es de anotar que para la vigencia 2026 este compromiso ya fue cancelado una vez se surtió el trámite ante el honorable Concejo municipal en la aprobación de la vigencia expirada (se anexa Acuerdo de Aprobación).

FECHA	NIT	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
Ene-07-2025	800130907	SALUD TOLTAL EPS SAS	COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y DE LA POBLACION QUE POTENCIALMENTE SE PUEDE AFILIAR AL MISMO PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE	52,522,366.19
Ene-07-2025	900156264	NUEVA E.P.S.	COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA PARA PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y DE LA POBLACION QUE POTENCIALMENTE SE PUEDE AFILIAR AL MISMO PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE	4,626,065.38
Ene-07-2025	900156264	NUEVA E.P.S.	COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y DE LA POBLACION QUE POTENCIALMENTE SE PUEDE AFILIAR AL MISMO PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE	42,072,477.94
TOTAL				**99,220,909.51**

Por lo anterior, se solicita al ente auditor, tener en cuenta que, ante la controversia presentada por el Municipio de FALAN TOLIMA, no existe motivo de mantener la observación, pues se puede identificar que la Contraloría Departamental establece la diferencia, tomando como base lo ejecutado con lo constituido de las cuentas por pagar según lo reportado en el aplicativo CHIP — CUENTAS POR PAGAR, no teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia no se cancelaron en un 100% las cuentas por pagar debido a situaciones externas y no por falta de planeación por parte de la secretaria de Hacienda del Municipio.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

En la controversia presentada por la entidad territorial auditada, indica:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

La diferencia que estable el ente auditor de la contraloría departamental del Tolima por la suma de SI 07.023.358,51 se deriva a que se está comparando la PROGRAMACIÓN INICIAL de las cuentas por pagar con lo EJECUTADO, lo cual se informa que para la vigencia 2025 las cuentas por pagar no fueron canceladas en su totalidad y que para el cierre de la vigencia 2025 se cancelaron $59.011.656,00 y justifica detallando cada cuenta que al 31 de diciembre de 2025, no fue cancelada.

Es de anotar que para la vigencia 2026 este compromiso ya fue cancelado una vez se surtió el trámite ante el honorable Concejo municipal en la aprobación de la vigencia expirada (se anexa Acuerdo de Aprobación).

Continúa indicando: "*no existe motivo de mantener la observación, pues se puede identificar que la Contraloría Departamental establece la diferencia, tomando como base lo ejecutado con lo constituido de las cuentas por pagar según lo reportado en el aplicativo CHIP — CUENTAS POR PAGAR, no teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia no se cancelaron en un 100% las cuentas por pagar debido a situaciones externas y no por falta de planeación por parte de la secretaria de Hacienda del Municipio*"

Igualmente, verificado en el anexo citado, Acuerdo número 004 del 12 de febrero de 2026, "*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIIM, EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026",* efectivamente se corrobora que la diferencia por valor de **$107.023.358,51,** obedece a los pasivos exigibles, vigencias expiradas para la vigencia fiscal 2026.

No obstante lo anterior, el mencionado acuerdo fue expedido el día 12 de febrero de 2026, por lo cual la entidad auditada en la rendición de la cuenta anual vigencia 2025, rendida el último día hábil del mes de febrero de 2026, pudo haber efectuado las explicaciones correspondientes, así como adjuntar acto administrativo, relacionado con el valor no ejecutado y reconocido como pasivos exigibles –vigencias expiradas, para su correspondiente pago en la vigencia 2026.

De conformidad a las consideraciones expuestas, **SE ELIMINA la OVSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA NUNERO 02**.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1. (Observación de auditoría administrativa No.3). Diferencias en los registros de las reservas presupuestales vigencia 2024- información SIA CONTRALORIA Vs CHIP-CUIPO- Ejecución presupuestal gastos de 2025.

4. CALIDAD

CHIP –CUIPO- Ejecución presupuestal de gastos 2025

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

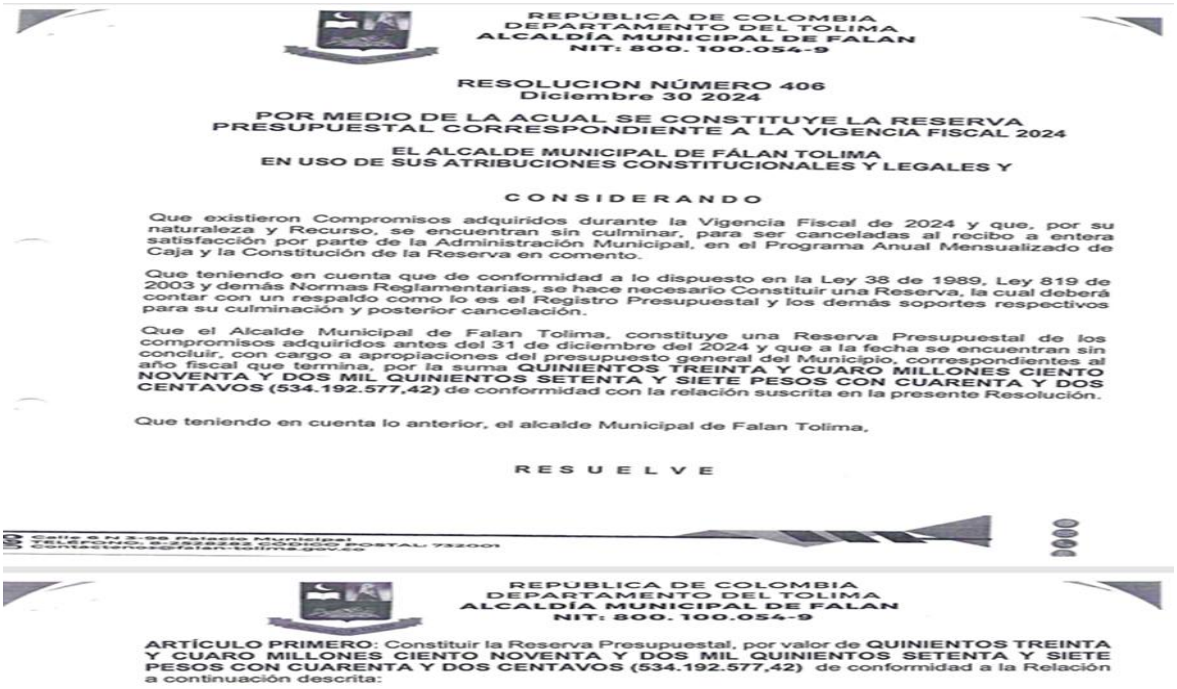
FORMATO F128-CDT- anexo "k", acto administrativo de constitución de reservas presupuestales

Criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272.
- Resolución 062 del 2 febrero de 2026.
- Aplicativo SIA CONTRALORIA.
- Aplicativo CHIP –CUIPO
- Resolución 406 del 30 de diciembre de 2024

Condición:

Tomando como referencia, la información registrada por el municipio de Falan - Tolima, en el formato F128 Contabilidad presupuestaria, anexo "k", se evidenció que mediante la Resolución número 406 expedida el 30 de diciembre de 2024, constituyó la reserva presupuestal de la vigencia 2024, por valor de $234.192.577,42, acto administrativo registrado como anexo en el formato F128 Contabilidad presupuestaria, rendido en la cuenta anual 2025 en SIA CONTRALORÍAS, como se detalla en la siguiente imagen:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN
NIT: 800.100.054-9

RESOLUCION NÚMERO 406
Diciembre 30 2024

POR MEDIO DE LA ACUAL SE CONSTITUYE LA RESERVA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FÁLAN TOLIMA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O

Que existieron Compromisos adquiridos durante la Vigencia Fiscal de 2024 y que, por su naturaleza y Recurso, se encuentran sin culminar, para ser canceladas al recibo a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y la Constitución de la Reserva en comento.

Que teniendo en cuenta que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 38 de 1989, Ley 819 de 2003 y demás Normas Reglamentarias, se hace necesario Constituir una Reserva, la cual deberá contar con un respaldo como lo es el Registro Presupuestal y los demás soportes respectivos para su culminación y posterior cancelación.

Que el Alcalde Municipal de Falan Tolima, constituye una Reserva Presupuestal de los compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre del 2024 y que a la fecha se encuentran sin concluir, con cargo a apropiaciones del presupuesto general del Municipio, correspondientes al año fiscal que termina, por la suma **QUINIENTOS TREINTA Y CUARO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (534.192.577,42)** de conformidad con la relación suscrita en la presente Resolución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el alcalde Municipal de Falan Tolima,

R E S U E L V E

Calle 6 N 5-98 Palacio Municipal
TELEFONO: 8 252585 CODIGO POSTAL: 732001
contactenos@falan-tolima.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN
NIT: 800.100.054-9

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir la Reserva Presupuestal, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CUARO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (534.192.577,42)** de conformidad a la Relación a continuación descrita:

Verificado este acto administrativo de aprobación de las reservas presupuestales vigencia 2024, por valor de $534.192.577,42, con la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2025, reportada por la entidad territorial al CHIP – CUIPO, se evidencio **una diferencia por valor de $20.787.408,42**,que no fueron registrados en la ejecución presupuestal de gastos, como se muestra en a continuación:

ACTO ADTVO RESERVAS		EJECUCIÓN DE GASTOS-RESERVAS-2025	DIFERENCIA
NUMERO	TOTAL ACTO ADMINISTRATIVO	TOTAL COMPROMISOS	
Resolución 406 del 30/12/2024	534,192,577.42	513,405,169.00	20,787,408.42

Causas:

- Falta de depuración de saldos y omisión en el cierre contable
- Deficientes controles internos por parte del dueño del proceso para la validación y revisión de la información presupuestal antes de su reporte.
- No revisar, actualizar ni corregir oportunamente la información reportada a las entidades externas.

Efectos:

- Incertidumbre en los saldos disponibles
- Inconsistencias en la información presupuestal reportada a los órganos de control.
- Incertidumbre en la confiabilidad, consistencia y calidad de la información financiera y presupuestal.
- Incumplimiento de los principios de calidad, oportunidad y consistencia de la información pública.
- Falencias administrativos que pueden derivar en posibles detrimentos patrimoniales

RESPUESTA DEL AUDITADO:

*"• **OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 03**. (Diferencias en los registros de las reservas presupuestales vigencia 2024* información SIA CONTRALORA vs CHIPCUIPO. Ejecución presupuestal gastos de 2025.*

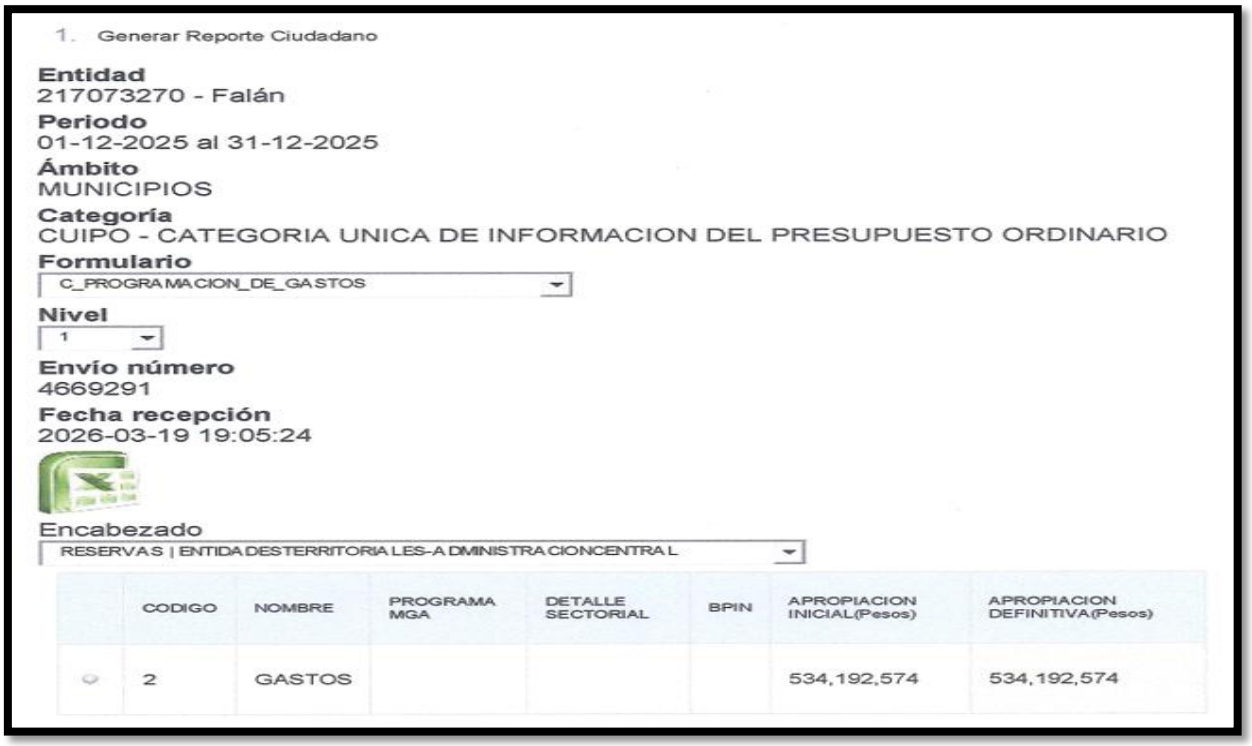
CONDICION:

Tomando como referencia, la información registrada por el municipio de Falan - Tolima, en el formato F128 Contabilidad presupuestaria, anexo "k', se evidenció que mediante la Resolución número 406 expedida el 30 de diciembre de 2024, constituyó la reserva presupuestal de la vigencia 2024, por valor de $534.192.577,42, acto administrativo registrado como anexo en el formato F128.

Verificado este acto administrtivo de aprobación de las reservas presupuestales vigencia 2024, por valor de $534.192.577,42, con la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2025, reportada por la entidad territorial al CHIP — CUIPO, se evidencio una diferencia por valor de no fueron registrados en la ejecución presupuestal de gastos.

Controversia a la Observación de Auditoria No. 3: *Se puede identificar en esta observación que la constitución inicial de la reserva presupuestal para la vigencia 2025 corresponde efectivamente a la suma de $534.192.577.42 amparada bajo la resolución No.406 de diciembre 30 de 2024 y la cual se reportó de manera correcta en el aplicativo CHIP - PROGRAMACION DE GASTOS, modulo Reservas Presupuestales - Entidades Territoriales — Administración central, como se puede identificar en la plataforma de la Contaduría General de la Nación, aplicativo CHIP consulta al ciudadano:*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



1. Generar Reporte Ciudadano

Entidad
217073270 - Falán
Periodo
01-12-2025 al 31-12-2025
Ámbito
MUNICIPIOS
Categoría
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
Formulario
C_PROGRAMACION_DE_GASTOS
Nivel
1
Envío número
4669291
Fecha recepción
2026-03-19 19:05:24

Encabezado
RESERVAS | ENTIDADESTERRITORIALES-ADMINISTRACIONCENTRAL

	CODIGO	NOMBRE	PROGRAMA MGA	DETALLE SECTORIAL	BPIN	APROPIACION INICIAL(Pesos)	APROPIACION DEFINITIVA(Pesos)
○	2	GASTOS				534,192,574	534,192,574

Al igual que la observación anterior, el auditor establece la diferencia de $20.787.408,42 tomando como referencia la apropiación definitiva de las reservas con lo debidamente ejecutado que corresponde a la suma de $513.405.169,00, situación que no es lógica por cuanto al cierre de la vigencia la alcaldía municipal no ejecuto en un 100% la reserva presupuestal constituida, corno se evidencia a continuación:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

FECHA	NIT	TERCERO	DETALLE	V/R RESERVA	PAGOS	SALDO NO EJECUTADO
Ene-07-2025	809009850	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE LIMITADA	CONTRATO MC NRO 020 2024 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS NACIONAL Y VEHICULOS ADSCRITOS AL EJERCITO NACIONAL SEXTA BRIGADA DEL BATALLON DE INFANTERIA NRO 16 PATRIOTAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE FALAN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES	7,251,230.00	7,249,413.00	1,817.00
Ene-07-2025	901379843	SERMECTOL SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	140,361,689.68	119,619,990.00	20,741,699.68
Ene-07-2025	901879016	CONSORCIO BUNDE PTAR 2024	MC 001-2024 ESTUDIOS, DISEÑOS Y COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LOS DISEÑOS PARA	114,989,700.00	114,989,700.00	0.00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

			LA C DE LA PTAR MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA			
Ene-07-2025	900816716	ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	MC NRO 50 2024 ALQUILER , ELABORACION, MANATENIMIENTO Y DESMONTAJE MANATENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINA Y DECORACION NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	1,599,999.96	1,599,999.96	0.00
Ene-07-2025	901249279	KEOPS EDIFICAR SAS	SA-SI 002 2024 CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO A LAS 36 ASOCIACIONES COMUNALES MED LA ADQUISICION DE ELEMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL PLAN DE DESARROLLO NUESTRO COMPROMISO ES CON FALAN Y FRIAS 2024-2024	216,468,137.23	216,424,249.16	43,888.07
Ene-07-2025	900592184	CONSTRUMAYF SAS	MC 55-2024 MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE FALAN	10,629,776.62	10,629,776.62	0.00
Ene-07-2025	900592184	CONSTRUMAYF SAS	MC 057 2024 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO A CARGO	8,553,918.35	8,553,918.35	0.00

			DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA			
Ene-07-2025	900592184	CONSTRUMAYF SAS	MC 056 2024 MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALTO DEL ROMPE DEL MUN ICIPIO DE FALAN TOLIMA	34,338,125.58	34,338,125.58	0.00
TOTALES				**534,192,577.42**	**513,405,172.67**	**20,787,404.75**

Es de anotar que, para la actual vigencia, ya se han realizado la liquidación de algunos de los contratos objeto de la ejecución de la reserva presupuestal, (se anexa evidencia).

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Analizada la respuesta presentada por la entidad auditada, efectivamente acepta que al 31 de diciembre de 23025, no se ejecutó el 100% de la reserva presupuestal legalmente constituida, mediante la Resolución 406 del 30 de diciembre de 204, quedando un saldo pendiente por ejecutar, por valor de $20.787.404,75, indica además que, "*Es de anotar que, para la actual vigencia, ya se han realizado la liquidación de algunos de los contratos objeto de la ejecución de la reserva presupuestal, (se anexa evidencia)".*

Sin embargo, en la información soporte presentada, en la controversia, no se evidenció el acuerdo del Concejo Municipal de Flan - Tollima, mediante el cual autoriza la constitución de los pasivos exigibles.- vigencias expiradas por dicho valor.

De conformidad a las consideraciones expuestas, para el órgano de control existe mérito para **CONFIRMAR la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.3,** por lo cual se **eleva a HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO**.

6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

el producto de la calificación de los factores de oportunidad, contenido y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Contenido	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

La valoración de estos componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de **1.5**, por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta del Municipio de Falan – Tolima, en la vigencia 2025 es **EFICIENTE**

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.2
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	
TOTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

La valoración de estos componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de **1.2**, por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es **EFICIENTE.**

5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La administración municipal de Falan – Tolima, suscribió el 3 de junio de 2025, un plan de mejoramiento, como resultado de la auditoría financiera, de gestión y resultados vigencia 2024, en el cual se identificó el **Hallazgo 21**, relacionado con la rendición y revisión de la cuenta de la vigencia 2024, consistente en: "*La entidad rindió parcialmente anexos a los formatos solicitados por la resolución de la rendición de cuenta",* del cual en la rendición de la cuenta vigencia 2025, formato F136- avance plan de mejoramiento registra el cumplimiento de dicha acción.

En tal sentido, en la presente auditoría, se realiza seguimiento a la acción de mejoramiento adelantada por la entidad auditada al **Hallazgo 21,** inconsistencias en la calidad de la información registrada como anexos de cada formato, como se detallada como se muestra en la siguiente tabla, cuya fuente corresponde al Informe Definitivo de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2024, folio 137, así:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCIÓN TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

N°	Nombre del formulario o documento	Código del formato	% Correctos Importancia relativa	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
1	PM-CF-02-BASE DE DATOS	F-119	6%	2	0	0	NO SUBIERON INFORMACION DEL ALCALDE
2	PM-CF-02-SISTEMA UNIFICADO DE DEUDA PÚBLICA SEUD	F-120	6%	2	0	0	LOS ARCHIVOS APORTADOS NO SE PUDIERON ABRIR, PRESENTAN ERROR
3	PM-CF-02-MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS	F-121	6%	2	0	0	NO SE APORTARON LA TOTALIDAD DE EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCARIAS
4	PM-CF-02- CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA	F-122	6%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
5	PM-CF-02-CONTRATACIÓN RECURSOS PROPIOS	F-123	6%	2	0	0	NO SE RINDIO LA INFORMACION CONSOLIDADA POR CONTRATO
6	PM-CF-02-LEGALIDAD	F-124	6%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
7	PM-CF-02-INVERSIÓN SECTOR AMBIENTAL	F-125	6%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
8	PM-CF-02-CONTRATACIÓN 1% ICLD	F-126	6%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
9	PM-CF-02-MOVIMIENTO DE INVENTARIOS PPE	F-127	6%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
10	PM-CF-02-CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	F-128	6%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
11	PM-CF-02- INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN	F-129	5%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
12	PM-CF-02- CONTROVERSIAS JUDICIALES	F-130	5%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
13	PM-CF-02- ACCIONES DE REPETICIÓN AGR	F-131	5%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
14	PM-CF-02- PLAN DE ACCIÓN	F-132	5%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
15	PM-CF-02- PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO	F-134	5%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
16	PM-CF-02- SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	F-135	5%	0	2	2	NO REGISTRA ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION DEL PLAN DE AUDITORIAS, NO SE EVIDENCIA SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS POR PLANEACION EN LA VIGENCIA.
17	PM-CF-02- AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO	F-136	5%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
18	PM-CF-02- INFORME DE RENTAS POR COBRAR	F-137	5%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Identificadas las inconsistencias, se procede a la verificación de las acciones de cumplimiento con la rendición de los formatos y anexos en la cuenta correspondiente a la vigencia 2025, como se registra en la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CORRECCIÓN HALLAZGO 21- RENDICIÓN Y REVISIÓN CUENTA - F136- AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

FORMATO	DEFICIENCIA INFORME AFGR 2024	INFORMACIÓN RENDIDA CUENTA 2025
F-1119	No subieron información del Alcalde	Fue corregida la deficiencia
F-120	Los archivos aportados no se pudieron abrirr, presentan error	Todos los archivos cargados se pudieron abrir, leer y consultar
F-121	No se aportaron la totalidad de los extractos y conciliaciones bancarias	Se verifico que todos los extractos y conciliaciones bancarias se encontraran registradas en la cuenta
F-122, F-124, F-127,	No están renombrados los anexcos	SE valido que todos los anexos se encontraran renombrados
F-123	No se rindió la información consolidada por contrato	Se verificó el dilligenciamiento correctamente del formato asi como el excel requerido como anexo
F-124	No están renombrados los anexcos	Se valido que todos los anexos se encontraran renombrados
F-135	No se registra acto administrativo de adopcion del plan de auditorias internas, ni de seguimiento a los riesgos por Planeación en la vigencia	Se verifico que la entidad cargara el acto administrativo de adopción del plan de auditoria interna(realizado mediante Acta de Comité de coordinación de Control Interno), anexo "a" F135 y el respectivo seguimiento a los riesgos por parte de planeación, anexo "d", F135.

De conformidad al análisis realizado y consolidado en la tabla anterior, se infiere que la entidad territorial dio cumplimiento al 100% con la acción de mejoramiento correspondiente únicamente con el **Hallazgo 21,** relacionado con la rendición y revisión de la cuenta vigencia 2025.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co.

Atentamente,

YÉSICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

MARÍA DEL ROCIO OSPINA SÁNCHEZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.